Villarrica, 06 de Septiembre de 2021.

Ref. "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL DEPARTAMENTO DE GUAIRA SEGUNDO GRUPO 2021" ID N.º 401.247. APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

Señor:

Abg. Pablo Seitz Ortiz

Director Nacional de Contrataciones Públicas.-

PRESENTE

De mi mayor consideración:

Que, vista la Resolución DNCP N.º 4576/2020 **"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N.° 2051/03.**

Que, esta Convocante ha optado por utilizar la Modalidad de Contrato Abierto por cantidades atendiendo que la cantidad de alumnos es un dato variable constantemente, y no se puede definir con exactitud la cantidad de raciones de Almuerzo a adquirir para el Listado final de beneficiados. Si bien, el parámetro considerado para la Provisión es la cantidad de días de clases, cantidad de matriculados proveídos por las Instituciones Educativas y este último es un factor que constantemente puede sufrir variaciones dependiendo de distintos factores educativos.

POR TANTO; para el presente llamado será conveniente la utilización de la Modalidad de Contrato Abierto por Cantidades Mínimas y Máximas que fueran cargadas en el SICP.

Es mi dictamen. -

GOBERNACIÓN DEL GUAIRÁ · GUAIRA · CULTURA DE TRADICIONES · Unidad Operativa de Contrataciones

Claudia Patricia Benítez Mallorquín.
Encargada de la UOC
Gobernación de Guairá